UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 508 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 07 JUN. 2018

Visto el expediente administrativo sobre el resultado del concurso público de cobertura de plaza docente para la Facultad de Ciencias Agrarias; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, el literal c), numeral 8.1.del artículo 8 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30693 establece: prohíbase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, asimismo el numeral 8.2 del artículo 8° de la ley de Presupuesto en comento establece: para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal m), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", en el cual se establece el procedimiento para que la facultades puedan solicitar la autorización al VRAC plazas de contrato Tipo C (DCC) con la debida justificación de carga lectiva de acuerdo a la clasificación DCC1, DCC2 y DCC3;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 508 -2018-UNSCH-R

Que, mediante informe Nº 15-2018-FCA/D de fecha 16 de mayo de 2018, el Decano la Facultad de Ciencias Agrarias remite el resultado del concurso público para cubrir plazas docentes contratadas, Tipo C DCC1 de conformidad a la Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R para efectos de proseguir con el tramite de expedir el acto resolutivo de contrato que corresponde;

Que, bajo estos considerandos y las normas glosadas, con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2018-I en la Facultad de Ciencias Agrarias; es del caso, contratar al propuesto como ganador del concurso público, conforme a lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, con la finalidad de ejecutar las acciones de personal y el pago de remuneraciones correspondientes;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, (Memorando Nº 0266-2018-Ora-OGPP/UNSCH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.1, de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR, a partir de la fecha de su incorporación (15-05-2018) hasta la finalización del semestre académico 2018-I, como Docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, al siguiente profesional y conforme a las especificaciones correspondientes.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE AGRINIMIA Y ZOOTECNIA

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	CLASIFICACIÓN	APLELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL	HORAS S/M
Tipo C	DCC1	ROOBIN EMILIO TORRES SANCHEZ	Carreras Especiales Docente Contratado	S/. 1,500.00	32

Artículo 2º.- ESTABLECER que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 508 -2018-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:
3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:
013 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.1.1.5.12 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que el referido profesor deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor del citado profesor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Zootecnia y Agronomía
EP de Medicina Veterinaria
Of.Gral. de Gestión Académica
Of. Gral. de Planificación y Presupuesto
Of. de Presupuesto
Of. Gral. de Administración
Of. de Tesorería
Of. de Contabilidad
Of. de Remuneraciones y Pensiones
/Of. de Personal
Área de Escalafón
File Personal
Órgano de Control Institucional
Interesado
Archivo
CAZP/